



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 9000144-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

VISTO:



El Expediente de Registro Nº 4006-2016/ORH, de fecha 13 de abril del 2016, e informe Nº 071-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 21 de abril del 2016, sobre Licencia por Paternidad del servidor **JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO**; y,

CONSIDERANDO:



Que, según Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, según Expediente de Registro Nº 4006-72016/ORH de fecha 13 de abril del 2016, **Don JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO**, trabajador nombrado, de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, <u>solicita licencia por paternidad a partir del 11 al 14 de abril del 2016</u>, sustentando el nacimiento de su menor hijo, mediante Acta de Nacimiento Nº 79620208, emitida por la RENIEC - Tumbes;



Que, según Informe Nº 071-/2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC, del 21 de abril del 2016; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 29409 que a la letra dice: "De la Licencia por Paternidad. Licencia por Paternidad a que se refiere el artículo 1º es otorgada por el empleador al padre por cuatro (04) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el establecimiento de Salud respectivo, por lo que al servidor *Don JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO*, le asiste otorgarle dicha la licencia por paternidad, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución;





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 9 0 0 0 0 1 4 4 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, de acuerdo con la Directiva Nº 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

por Paternidad, al servidor <u>Don : JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO</u>, por CUATRO (04) días hábiles, <u>a partir del 11 al 14 de abril del 2016</u> por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución con conocimiento del servidor: Don JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO; y, oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.







